



VISTO

El pedido de la Dirección de la Escuela de Letras solicitando la designación de becarios en el marco del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas "PROHUM". Y

CONSIDERANDO:

que por Resolución N° 632/10 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad se aprueba el Reglamento de Becas para Tutorías y Personal de Apoyo PROHUM;

que dicho Programa fue creado con el fin de brindar apoyo a las estrategias de mejoramiento de la formación en disciplinas como Educación, Filosofía, Historia y Letras de las Universidades Nacionales;

que se acompañan las Actas de Selección elaboradas por la Comisión formada entender en la convocatoria de antecedentes y entrevista personal para cubrir una Beca destinada a Profesores en Letras Clásicas y una BECA destinada a Profesores en Letras Modernas, conforme a lo dispuesto por el Consejo Asesor de la Escuela en sesión del 29 de mayo de 2012;

que los postulantes propuestos para los cargos aceptan desempeñarse en las tareas definidas para cada caso;

que el Área Económica informa que existen fondos disponibles para atender las designaciones mencionadas;

que Secretaría Académica eleva las actuaciones al H.C.D. sin formular observaciones;

que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada para entender en la adjudicación de Becas de PROHUM en la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2°. Designar a Leticia Paz Sena, D.N.I. 33.710.740, como beneficiaria de una Beca en el marco del "PROHUM" (Letras Modernas) con una dedicación horaria de diez horas semanales y un estipendio mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos) desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3°. Designar a Carina Meynet, D.N.I. 26.276.973, como beneficiaria de una Beca en el marco del "PROHUM" (Letras Clásicas) con una dedicación horaria de diez horas semanales y un estipendio mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos) desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° 333

PJG

Dr. Sebastián TORRES
SECRETARIO DE C
FACULTAD DE F
BAL
JES

DR. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES